

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 318/2022
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 17-001-33-39-006-2019-00327-00
DEMANDANTE: JULIO ROBERTO CHACÓN LASSO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se procede a recaudar la prueba documental que fue decretada en la audiencia inicial celebrada el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se incorpora al expediente para que obre como prueba documental, el Oficio Nro. 2021EE0142679 del 1º de septiembre de 2021 de la Contraloría General de la Republica – Caldas, dando respuesta al requerimiento hecho por este despacho judicial (CDRN2PRUEBADDA. Doc 007 a 013)

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de los apoderados judiciales de las partes los documentos mencionados, para que indiquen si tienen alguna manifestación acerca de los documentos incorporados, una vez vencido el término del traslado de la prueba documental, se correrá traslado para alegar.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONODOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por **ESTADO N° 052**, hoy **25/03/2022** a las 8:00 a.m.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

